

- Metodologías Feministas

» Profa. Esther Vicente

Metodologías feministas

- Las metodologías feministas son maneras de explicar cómo sabemos lo que sabemos.
- En el campo del Derecho, los métodos feministas se refieren a:
 - cómo hacemos Derecho,
 - cómo determinamos lo que se considera la verdad jurídica,
 - qué cuenta como conocimiento fidedigno, y
 - qué cuenta como evidencia en los procesos jurídicos.

Metodología y epistemología

- Los métodos feministas están imbricados a las epistemologías feministas, esto es, con las teorías sobre el conocimiento.
- Una epistemología es una teoría sobre el conocimiento, sobre los saberes:
 - es una explicación de la relación entre el conocedor y lo conocido.
 - define qué puede ser conocido, la forma válida por la que se puede adquirir el conocimiento y su contenido,
 - el proceso de desarrollo del conocimiento, y
 - cuáles son los saberes que tienen valor.

Metodología y feminismo

- Las feministas han desarrollado una posición encontrada con la visión tradicional dominante en la metodología dentro de las ciencias sociales y en el Derecho.
- No existe un único método feminista, sino una riqueza en perspectivas y métodos feministas.
- Los métodos feministas son parte de un movimiento más amplio que reta el método científico y la idea y posibilidad de la existencia de un observador objetivo e imparcial y de una verdad universal acerca de la realidad.

Punto de vista y conocimiento

- Los cuestionamientos al conocedor objetivo descansan en:
 - la premisa de que la realidad se percibe de manera diferente por los grupos diversos,
 - cada una de estas percepciones está afectada por el orden social en que los diversos grupos habitan, y
 - por su posición dentro de dicho orden social.
 - la posición de la persona que investiga dentro del orden social le provee un punto de vista que hace visible algunos aspectos de la realidad social que no están visibles a otras personas.

Críticas al conocimiento científico tradicional

- El conocimiento científico y el método científico tradicional:
 - refleja los intereses de la comunidad científica, compuesta mayormente por hombres de raza blanca, con educación universitaria y privilegiados económica y socialmente.
 - demuestra una tendencia a dicotomizar y a clasificar los objetos y los fenómenos estudiados.
 - mantiene el orden dominante y sostiene las relaciones de poder.
- Se cuestionan especialmente las descripciones de los procesos de investigación como ordenados, coherentes y organizados lógicamente.

Metodología y Derecho

- La metodología tiene que ver con la interpretación de resultados y con el análisis de los descubrimientos, es la teoría sobre cómo se debe realizar la investigación.
- Las diversas posturas feministas en cuanto a la epistemología han generado métodos feministas particulares que se emplean tanto en las ciencias como en el campo del Derecho

- Los métodos de análisis jurídico incluyen: la deducción, la inducción, la analogía y el uso de principios generales, entre otros.
- Las feministas han utilizado en el campo del Derecho los mismos métodos que utilizan otros abogados:
 - examinan los hechos de una controversia o disputa legal;
 - identifican las características esenciales de esos hechos;
 - determinan los principios legales aplicables; y
 - aplican dichos principios a los hechos.

Acercamientos feministas a la metodología jurídica

- Las feministas han incorporado otros acercamientos en su interés por descubrir aspectos de las controversias y de los análisis legales que han sido oscurecidos, silenciados o ignorados por los métodos legales tradicionales.
- Los métodos legales feministas están estrechamente conectados con las epistemologías feministas, es decir con las teorías del conocimiento desarrolladas por este movimiento político.

Características de los acercamientos feministas a la metodología jurídica

- Eclécticos,
- Desalientan las separaciones artificiales o dicotómicas entre ideas que realmente están relacionadas,
- Promueven el desarrollo de saberes inter-disciplinarios que fomenten los valores feministas de solidaridad, interdependencia y autonomía
- Son contextuales, inclusivos, basados en la experiencia, involucrados, socialmente relevantes, multi-metodológicos, abiertos al ambiente,
- Reconocen la importancia de las emociones y de los eventos tal como son experimentados.

Cuatro métodos legales desarrollados por las feministas

- (1) Las preguntas de las mujeres,
- (2) El razonamiento feminista pragmático,
- (3) El desarrollo de conciencia,
- (4) La narrativa personal.

El método *las preguntas de las mujeres*

- Interroga desde la perspectiva de las mujeres y
- Permite el descubrimiento de las maneras en que los arreglos institucionales y políticos contribuyen a la subordinación de la mujer, y
- Revela cómo la posición de las mujeres está cimentada en la organización de la sociedad y no en características inherentes a las mujeres.

Heather Ruth Wishik, *To Question Everything: The Inquiries of Feminist Jurisprudence*, 1 Berkeley

Women's L. J. 64, (1985).

- 1. ¿Cuáles han sido y cuáles son al presente las experiencias de todas las mujeres en torno a la situación de vida atendida por la doctrina, proceso o área del Derecho bajo estudio?
- 2. ¿Qué supuestos, descripciones, planteamientos y definiciones sobre la experiencia (masculina, femenina o neutral desde la perspectiva de género) incorpora el Derecho en esta área?
- 3. ¿En qué medida las diferencias entre las experiencias de vida de las mujeres y los presupuestos o estructuras impuestas por el Derecho generan áreas de desajuste, distorsión, disloque o negación de la experiencia de las mujeres?

Las preguntas de las mujeres...

- 4. ¿Qué intereses patriarcales son atendidos por dicho desajuste o distorsión?
- 5. ¿Qué propuestas de reforma se han elaborado en esta área del Derecho o sobre esta situación de vida de las mujeres? ¿Si dichas reformas se adoptaran, cómo afectarían a las mujeres en términos prácticos e ideológicos?
- 6. ¿En un mundo ideal, cómo debería conformarse esta situación de vida de las mujeres y qué relación, si alguna guarda el Derecho con dicha situación de vida futura?
- 7. ¿Cómo llegamos a esa visión futura, desde donde nos encontramos hoy?

El Razonamiento Feminista Pragmático

- El *razonamiento feminista pragmático* es un método que se construye partiendo de las tradiciones filosóficas pragmáticas,
- Pero, se diferencia del razonamiento práctico tradicional en que cuestiona la confianza en *la comunidad científica* para la legitimación de las normas que el razonamiento práctico expresa.

El *razonamiento feminista pragmático*...

- Está comprometido con la idea de que hay comunidades que han sido invisibilizadas a las que podemos acudir y a las que podemos observar para obtener o desentrañar saberes, valores, perspectivas y “razonamientos” conducentes a contestar nuestras indagaciones sobre lo que debe ser y hacer el Derecho.
- Se basa en el análisis de “problemas prácticos”.
- En lugar de utilizar deducciones de principios abstractos y esquemas conceptuales, edifica desde la base hacia arriba, desde una situación, un problema o una experiencia específica hasta construir una teoría.
- Este enfoque pragmático responde a los orígenes históricos de los métodos legales feministas: su conexión con el feminismo como movimiento social.

El razonamiento feminista pragmático...

- Adjudica nuevos significados a la racionalidad.
- Reconoce mayor diversidad en las experiencias humanas y el valor de tomar en cuenta reclamos contradictorios e inconsistentes.
- Revela su parcialidad de forma abierta, establece explícitamente cuáles alternativas morales y políticas fundamentan sus posiciones y
- Devela sus propias implicaciones e intereses en el resultado de la distribución y ejercicio del poder.
- La racionalidad feminista también trata de integrar elementos emotivos e intelectuales y
- Se abre a las posibilidades de situaciones nuevas en lugar de limitarse al análisis de categorías precritas.

El Desarrollo de conciencia

- El método legal feminista conocido como *desarrollo de conciencia* (“*consciousness raising*”) implica:
 - un proceso colaborativo e interactivo de explorar experiencias comunes y patrones de opresión,
 - para traerlos a la luz pública a través del compartir de experiencias personales.
 - apoyado en la posición epistemológica que reconoce las perspectivas de las mujeres como fuente primaria de conocimiento en cuanto a la opresión que confrontan.

El *desarrollo de conciencia* incluye diferentes clases de actividades:

- No se limita a la información obtenida a través de reuniones de pequeños grupos de crecimiento personal.
- También tiene lugar a través del proceso experimentado por las mujeres como testigos de las prácticas patriarcales cuando ocurren, a través de sus incesantes diálogos con y retos a los patriarcas y
- a través de las expresiones de las mujeres en los medios de comunicación masiva, las artes, la política, el cabildeo y hasta el litigio.
- Ver: Leslie Bender, "A Lawyer's Primer on Feminist Theory and Tort", 38 J. Legal Educ. 3, (1988), p.10.

El proceso de *desarrollo de conciencia* también ocurre cuando..

- Las mujeres comparten públicamente sus experiencias como víctimas de violación conyugal, pornografía, hostigamiento sexual en el trabajo, hostigamiento en la calle y de otras formas de opresión y exclusión con el propósito de ayudar a cambiar la percepción pública sobre el significado que tiene para las mujeres esta gama de eventos, muchas veces considerados inofensivos y hasta halagadores.

El método de *desarrollo de conciencia...*

- Es el testimonio personal de experiencias en escenarios comunes para explorar lo que no ha sido dicho.
- Permite cuestionar las versiones dominantes sobre las realidades sociales que confrontan las mujeres a medida que se desarrollan percepciones y aportaciones desde sus propias experiencias y desde las experiencias de otras mujeres.
- Estas aportaciones y percepciones son, a su vez, transferidas a la arena legal y utilizadas por las feministas a través de diversas maneras de participación en los procesos jurídicos y en los procesos de toma de decisiones en el campo jurídico.
- Ver: Martha Minow, "Justice Engendered", 101 Harv. L. Rev. 10 (1987) p. 64. (ACTUAL DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE HARVARD)

La Narrativa Personal

- Este método también utiliza las experiencias personales en torno al problema particular que se investiga o estudia, bien sea agresión, violación, racismo o la participación de las mujeres en la reproducción.
- Es innovador y genera aportaciones que escapan a otros métodos legales.
- Su fuente básica son las descripciones de sentimientos, sensaciones y emociones provocadas por las experiencias particulares.

La narrativa personal...

- Se diferencia del método de *desarrollo de conciencia* en que se trata de la narración individual planteada por una mujer en particular.
- La *narrativa personal* feminista es un método que sirve para traer al foro legal descripciones particulares de eventos o actividades que han sido o que son experimentadas por la narradora, de esta manera se comunican detalles específicos a aquellas personas que se encuentran en posiciones de toma de decisiones.

Kathryn Abrams, "Hearing the Call of Stories", 79 Calif. L. Rev. 971 (1991).

La narrativa personal...

- Las juristas que se encuentran en la academia utilizan este método con frecuencia
- Incluyen en sus escritos sus reacciones emocionales a los casos, doctrinas y normas jurídicas o a situaciones que confrontan en su vida cotidiana.

Ver: Marie Ashe, "Zig-zag Stitching and the Seamless Web: Thoughts on 'Reproduction' and the Law", 13 Nova L. Rev. 355 (1989);
Mari Matsuda, "Public Response to Racist Speech: Considering the Victim's Story", 87 Mich L. Rev. 2320 (1989);
Patricia Williams, "On Being the Object of Property", 14 Signs 5 (1988);
Patricia Williams, "Spirit Murdering the Messenger: The Discourse of Fingerprinting as the Law's Response to racism", 42 U. Miami L. Rev. 127 (1987).

La narrativa personal...

- Al utilizar este método las feministas
 - tratan de mover al lector o lectora,
 - crear empatía,
 - demostrar cómo las perspectivas particulares quedan muchas veces fuera de los estándares legales,
 - desmontar el sentido de neutralidad que tan a menudo se proyecta en los trabajos legales.

Pretenden sacudir al lector o lectora de su postura de neutralidad y forzarle a identificarse con los temas y sujetos que reglamenta el Derecho.

Análisis de casos asignados

- Acercamiento a la igualdad utilizado por el juez o jueza
- Acercamiento al problema analizado
- Datos e información utilizados
- Apertura a explorar métodos diversos